



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415
“Año de la Consolidación del Mar de Grau”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 424-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 21 de diciembre del 2016.

ESTO y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, la Municipalidad del Distrito de San Juan Bautista, considera pertinente extender el agradecimiento con las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades, al Obst. Víctor Rojas Gutiérrez, por su participación como Facilitador en el Taller: “Actividades Preventivo Promocionales, en los Escenarios de Promoción de Salud de Municipios, Instituciones Educativas, Familias y Comunidades Saludables, en Abordaje de la Desnutrición y Anemia Infantil”, el cual se llevó a cabo el día 21 de diciembre del presente, en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, evento dirigido a los trabajadores de nuestra entidad edil;

En mérito a lo expuesto; y, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AGRADECER al Obst. Víctor Rojas Gutiérrez, por su participación como Facilitador en el Taller: “Actividades Preventivo Promocionales, en los Escenarios de Promoción de Salud de Municipios, Instituciones Educativas, Familias y Comunidades Saludables, en Abordaje de la Desnutrición y Anemia Infantil”, el cual se llevó a cabo el día 21 de diciembre del presente, en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, evento dirigido a los trabajadores de nuestra entidad edil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HAGASE de conocimiento el presente acto al nominado en el primer artículo, para su conocimiento y fines; acorde a los formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE